UMOV ACADEMY

Técnicas de Investigaciones Jurídicas

Guía de estudio

Bloque I

Módulo 3

Licenciatura en Derecho

Índice

Organizador gráfico 2
Introducción 3
1.1 Los pasos elementales de la Investigación científica 4
1.2 Características esenciales de los trabajos de investigación 7
1.3 El conocimiento de las fuentes jurídicas 21
1.4 La metodología de la investigación jurídica 27
1.5 Los diferentes métodos de investigación jurídica 30
Recapitulación y Conclusión 32
Fuentes de consulta 33

Organizador gráfico



Introducción

Bienvenidos al primer bloque de la materia de Metodología de la Investigación Jurídica, en esta primera parte, tendremos un acercamiento a conceptos fundamentales para el desarrollo de nuestra materia, así como también, un primer acercamiento entre la metodología, los diferentes tipos de métodos que existen, su relación y diferencia con la investigación, en particular con la investigación jurídica y sus diversas fuentes.

Recuerden que este primer bloque, es para sentar las bases de lo que será nuestro curso, razón por la cual, muchas ideas, conceptos y ejemplos nos serán develados en el transcurso de esta primera etapa y se irán relacionando conforme vaya avanzando nuestro curso.

De esta primera parte, resalto los siguientes puntos a revisar:

1. Concepto de metodología.
2. Concepto de investigación.
3. Características de los trabajos de investigación.
4. Las fuentes jurídicas.

1.1 Los pasos elementales de la Investigación científica

Antes que nada, sería necesario comenzar por la raíz etimológica del concepto "metodología ": Meta-oro: método. Logos: estudio, escuela. Diríamos que etimológicamente, metodología se podría definir como el estudio para llegar a un fin o como un cúmulo de métodos.

> La investigación científica es definida como una indagación o examen cuidadoso y crítico en la búsqueda de hechos o principios; diligente pesquisa para averiguar algo. (Carrillo, 2016)

> Según Mario Tamayo y Tamayo, la investigación es un proceso que mediante la aplicación del método científico procura obtener información relevante y fidedigna para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento. (Carrillo, 2016)

Según el Diccionario de la Lengua Española "investigar" significa buscar datos, de manera ordenada y sistemática, para obtener conocimiento nuevo o para encontrar aplicaciones nuevas a los conocimientos existentes. A lo que podríamos concluir que investigar es averiguar alguna cosa o dato, así como también, seguir huella de algo, explorar.

Podemos afirmar que el comienzo de la investigación tiene sus inicios desde el principio de la existencia del hombre, cuando comenzó a interrogarse sobre las cosas y los fenómenos que percibía y de los cuales necesitaba conocer el porqué de las cosas, es decir, a través de la admiración, contemplación u observación.

> La investigación es un procedimiento mediante el cual se recogen nuevos conocimientos de fuentes primarias que permiten el avance científico. La investigación exige comprobación y verificación, no consiste tan solo en la formulación de ideas. (Carrillo, 2016)

La investigación se trata de la recopilación y el discernimiento de datos a través de la observación de un fenómeno natural o de una conducta/acto del hombre que sirve como respuesta para resolver el objeto de estudio pretendido por alguna ciencia en particular.

> La investigación aplicada a una disciplina científica implica una relación indisoluble con la metodología. Esta última es una rama de la lógica que tiene por objeto de estudio los métodos que son utilizados por las ciencias con la finalidad de estudiar el objeto de su estudio. (Carrillo, 2016)

Ahora bien ¿cómo podríamos definir el método? Pues el método es el modo determinado de antemano de hacer con orden ciertas acciones, de tal suerte que sean más aptas para el fin que se pretende. (Villoro, 2008)

Del análisis y las definiciones que hemos explicado hasta el momento, es muy importante que no confundamos el método con la técnica y viceversa. El método es un conjunto de pasos para llegar a un fin, mientras que la técnica es una forma de llegar a hacer algo con el menor esfuerzo posible.

1.2 Características esenciales de los trabajos de investigación

Podemos identificar 14 puntos relevantes o esenciales en los trabajos de investigación (Villoro, 2008):

1. Se realiza a través de un proceso científico utilizando el método científico y auxiliándonos de otros métodos y técnicas de investigación.

Esto quiere decir que un trabajo de investigación debe de realizarse con un rigor metodológico determinado (método científico), es decir, que cualquier trabajo que nos propongamos en elaborar debe de reunir un conjunto de pasos ordenados, para hallar nuevos conocimientos en las ciencias, en particular, en la ciencia jurídica. En este mismo ejemplo cuando nos referimos a método científico, debe de entenderse como el método de investigación que primero se basa en lo empírico (en la observación o experiencia de los hechos) y que después estará sujeto a una comprobación de carácter racional (sujeto a la comprobación por medio de la razón y de las mediciones o premisas a las que sujetamos nuestra hipótesis) para tener como resultado si nuestro planteamiento del problema/objeto de estudio/hipótesis fue cierta o por el contrario errónea o bien, también pudiera ser posible que en lugar de afirmarla o rechazarla pudiera ser

modificada (esto va a depender del desarrollo de la investigación de acuerdo con nuestro tema de estudio).

2. La investigación científica persigue siempre un fin, cuyo resultado es el conocimiento científico.

Por supuesto, el objetivo de toda investigación es obtener conocimiento preciso y veraz sobre un objeto de estudio determinado (ya sea alguna materia, ciencia o el objeto mismo del estudio que nos propongamos investigar) y el resultado de dicha investigación tendrá un resultado científico, es decir, su resultado que es el proceso de un método de investigación, tendrá un carácter de seriedad comprobable.

3. Los elementos de la investigación científica son un sujeto cognoscente, el objeto de su conocimiento y el vínculo o relación que se da entre ambos.

Este punto se refiere a que todos los elementos que forman parte de una investigación científica, conforman un "sujeto", una "entidad", o una "totalidad" capaz de conocer.

En efecto, como lo hemos visto con anterioridad, el método de la investigación y la investigación en sí, al ser parte de un mismo proceso de conocimiento, forman un "todo ", es decir, un cúmulo de conocimiento capaz de conocer el objeto de estudio sobre el que tratamos de investigar; razón por la cual, decimos que se da un vínculo entre el objeto de estudio y la totalidad de conocimientos en relación a este, creados por el método de la investigación.

4. La característica fundamental de la investigación científica es el descubrimiento de principios generales.

El propósito final de una investigación científica es que, a través del resultado de esta y su respectiva comprobación, se puedan crear reglas, normas o leyes alrededor del problema o hipótesis que estamos estudiando y sujetando a su comprobación.

5. Obtener conocimiento de fuentes primarias.

Fuentes proviene de "Fontis" que alude a un origen de algo, una causa o principio, es decir, en el transcurso de una investigación científica,

necesariamente debemos de estar en contacto con las fuentes primarias de la investigación y estas se identifican como las fuentes documentales directas sobre un fenómeno, un acto o simplemente las fuentes documentales de primera mano sobre las cuales, se realizará la base de nuestro estudio.

6. Ser objetiva, eliminando prejuicios personales.

Cada vez que realizamos un proceso de investigación, nuestra actitud tiene que ser la de un investigador imparcial y objetivo, aún y cuando si el mismo avance de la investigación nos demuestra que nuestro planteamiento o hipótesis es erróneo.

No podemos alterar nuestro estudio ni tampoco podemos introducir una opinión preconcebida porque necesitamos comprobar el estudio por medio de los datos o hechos "fríos" (objetivos) cuyo origen marcan el método científico.

7. Ser metódica, requiere de planeación, recolección, registro y análisis de datos.

Para que nuestra investigación sea exitosa, este debe ser exhaustiva (debe ser completa y agotar todas las posibilidades, así como reunir toda la información relacionada con el objeto de estudio) y reunir todos los datos que existen alrededor de nuestra materia u objeto de estudio, así como también, descartar la información que sea necesaria a través del análisis y revisión objetiva de la misma.

8. Estar vinculada a la actividad productiva del hombre; ser importante para su desarrollo físico, espiritual, psicológico y social.

Nuestra investigación debe de tener como uno de sus fines, que aporte algo trascendente al desarrollo del hombre en diversos ámbitos del conocimiento, de lo contrario, no tendría una utilidad real para algún campo del conocimiento.

9. Presentar un desarrollo gradual de lo simple a lo complejo.

Toda investigación para que sea exitosa debe de pasar por diversas etapas de complejidad, por ejemplo: supongamos que nuestro objeto de estudio es la Revolución Francesa, entonces no sólo necesitamos abordar los temas

“simples“ de la propia Revolución, lo que se necesita es “problematizar“ a Francia de acuerdo a la época en la que estaba desarrollándose este movimiento ¿Cuáles eran los antecedentes sociales, políticos y económicos que llevaron al pueblo francés a tomar las armas contra el gobierno? ¿Qué tipo de monarquía absolutista encabezaba Luis XVI y quiénes fueron sus antecesores? etc.

En pocas palabras, tendríamos que introducirnos a la Revolución Francesa no de lleno al momento en que explotó, por el contrario, tendríamos que partir de toda la problemática existente en Francia y en sus ciudadanos que le dieron origen y, una vez agotados esos temas, ahora sí, abordar por completo el desarrollo de la Revolución Francesa.

10. Recurrir a la práctica como criterio de verdad.

Recuerden que primero estamos analizando los elementos de la investigación científica, antes de comenzar con la investigación jurídica, razón por la cual, en la científica, nuestro objeto de estudio se encuentra sujeto a la o las comprobaciones que sean necesarias, razón por la cual, la práctica toma un criterio de verdad.

11. Proponerse la transformación del mundo material.

Todo proyecto de investigación científica propone transformar el mundo en el que vivimos a través de principios/postulados universales para la explicación de diversos problemas o acontecimientos que sólo pueden ser planteados por el conocimiento científico.

12. Considerarse como un sistema.

El sistema implica un conjunto de principios/postulados que tienen relación entre sí, lo cual, tiene concordancia con lo que hemos estado revisando.

La investigación científica es en sí misma un conjunto de principios relacionados entre sí, para que los resultados obtenidos de la misma, tengan una aceptación universal por medio de la comprobación hecha con la rigidez científica necesaria.

13. La investigación científica implica la elaboración de un informe o registro científico sobre los resultados de la investigación.

Todos los resultados de cualquier investigación científica, deben de ser comprobados a través de los diversos informes y registros de esta (bitácora de investigación), por lo que, los informes levantados durante el proceso de investigación, pasarán a formar parte integrante de la misma.

14. Los conocimientos que produce la investigación se caracterizan por ser trascendentes, fácticos, claros, comunicables, verificables, legales y predictivos.

Este último punto es muy importante, se refiere a varios aspectos que hay que cuidar dentro de una investigación científica.

Lo más importante es obtener una investigación trascendente (relevante) de nada nos sirve decir o comprobar algo que ya se había dicho o demostrado, se pierde seriedad y trascendencia.

No menos importante es que todos los resultados de una investigación sean claros (precisos en cuanto a lo que queremos comprobar y en relación con lo que arrojó nuestra investigación), que estos mismos sean susceptibles de

ser comunicados (sean posibles de ser transmitidos tal cual los obtuvimos), verificables (este es muy pero muy importante) si no son verificables no hay certeza de nuestros resultados al igual que legales, es decir, nuestros resultados deben de ser auténticos, basados en información científica precisa sin que sea una copia de alguna otra.

Ahora podemos llegar a un concepto de método científico mucho más apegado a todo lo que hemos visto.

Lo podemos definir como método con base al cual, sistemáticamente se investiga y explica la naturaleza a través de pasos o reglas que son: (i) observación; (ii) experimentación; (iii) hipótesis; (iv) comprobación; (v) teoría y (vi) principio o ley.

Antes de pasar al siguiente subtema, es necesario revisar brevemente los dos tipos de métodos que existen, Métodos duales (son duales porque existe una reciprocidad) y métodos únicos:

Métodos duales:

1. Método científico y empírico.
2. Método deductivo e inductivo.
3. Método analítico y sintético.
4. Método objetivo y subjetivo.
5. Método práctico y teórico.

Acabamos de realizar un concepto de método científico, por lo que no es necesario repetirlo, sin embargo, si el empírico.

Método empírico: Aquel por el cual, con base en la experimentación en el entorno o en la vida cotidiana, se llega a un conocimiento empleado por los sentidos.

Método deductivo: Aquel que va de lo general a lo particular. De los conocimientos aplicables a un universo, llegamos a aquellos aplicables a un individuo o individual.

Método inductivo: Aquel que va de lo particular a lo general. De los conocimientos que arroja un estudio unitario (individual), se determinan los aplicables a un universo.

Método analítico: Aquel que se conforma de la descomposición mental o real de un todo en sus partes.

Método sintético: Aquel que se lleva a cabo al realizar la unión de varios elementos para construir uno nuevo (mientras que en el análisis de descomponen elementos, en la síntesis se allegan de elementos para construir nuevos).

Método subjetivo: Aquel que es propio del hombre racional (pasional) a través de una forma idealista de abordar cierto tema.

Método objetivo: Aquel que busca desvincularse de elementos racionales o pasionales para ver algo en su propia dimensión.

Método teórico: Aquel que se encuentra basado en leyes y principios.

Método práctico: Aquel en el que se estudian las cosas en general a través de una repetición de actos para llegar a un conocimiento a través de los sentidos.

Métodos únicos:

1. Método intuitivo.
2. Método discursivo.
3. Método sistemático.
4. Método analógico o comparativo.
5. Método histórico.
6. Método dialéctico.
7. Método fenomenológico.
8. Método mayéutico.

Método intuitivo: Método directo a través del cual, espontáneamente se obtiene un resultado y puede aproximarse a la verdad.

Método discursivo: Método indirecto a través del cual, el objeto es considerado y contemplado desde diferentes puntos de vista.

Método sistemático: Aquel que se basa en un orden coherente de conocimientos relacionados entre sí (recordemos el ejemplo de sistema).

Método analógico o comparativo: Aquel en el que se buscan se busca establecer semejanzas y diferencias.

Método histórico: Aquel método que se basa en experiencias obtenidas en el pasado.

Método dialéctico: Este método fue ideado por Hegel. Se compone de tres pasos que por sí mismos componen un círculo virtuoso y son: (i) tesis; (ii) antítesis y (iii) síntesis. Método que se aplica por contradicción ya que un postulado que llamaremos A (tesis) se enfrenta a otro llamado B (antítesis) obteniéndose como resultado de este enfrentamiento una nueva postura llamada C (síntesis). Pero basta que alguien sostenga el postulado C para que este a su vez, se convierta en tesis, explicando con ello la manifestación de que es un círculo virtuoso e infinito.

Método fenomenológico: Este método se basa en el conocimiento de las cosas sin agregar nada ajeno, desvinculándose de elementos racionales o pasionales (similar al objetivo).

Método mayéutico: Este método fue instaurado por Sócrates, a través del cual, por medio de preguntas y respuestas se llega a un fin.

1.3 El conocimiento de las fuentes jurídicas

Primero que nada, es necesario decir que no todas las investigaciones requieren la comprobación de una hipótesis, ya que es muy grande la lista de metas que se pueden alcanzar a través de la investigación jurídica.

Sin embargo, cuando la investigación plantee un problema que requiera la comprobación de la hipótesis, se deben de conocer los lineamientos para plantearla correctamente.

En la actividad que se despliega cuando se hace investigación sobre el derecho, están inmersos dos temas que guardan entre sí una estrecha vinculación. Estos elementos son: (a) la ciencia del derecho (también se le llama dogmática jurídica) y (b) la investigación del derecho. La primera es el producto directo e inmediato de las acciones que se implementan para materializar la segunda (es decir, la ciencia del derecho se crea a partir de la investigación científica y metodológica del derecho). No hay ciencia del derecho sin la investigación. A su vez, ésta última depende de la primera, en cuanto que aquella le proporciona los elementos teóricos y prácticos con los cuáles va a trabajar.

La investigación jurídica obligadamente tiene que poseer como características distintivas, el que sea bivalente. Esto es, que sea teórica y práctica a la vez. La investigación del derecho no puede ser exclusivamente lo uno o lo otro, sino que debe de abarcar ambos tipos de investigación.

> Según Fix-Zamudio, la investigación jurídica es el estudio original y sistemático de los fenómenos normativos, con el propósito de construir conceptos, principios e instituciones que pueden servir de base a la solución de los problemas jurídicos todavía no resueltos de manera satisfactoria.
> La metodología de la investigación jurídica es la actividad reflexiva respecto de las acciones a través de las cuales, se indaga acerca del derecho con el fin de contribuir a generar conocimiento sobre el mismo. (Fix, s/f)
>
> La investigación jurídica persigue identificar y caracterizar el objeto de conocimiento denominado derecho. (Fix, s/f)

Una vez que se ha seleccionado el tema de investigación, es necesario recopilar todos los materiales a partir de los cuales se va a desarrollar nuestro tema de investigación. Es muy importante señalar que debemos de conocer todo lo que se ha dicho respecto de nuestro tema objeto de estudio, para estar en posibilidades de realizar un trabajo actual y propositivo (recuerden que de nada sirve una investigación que sólo pretende decir lo

mismo que se ha dicho previamente sobre un tema, por el contrario, necesitamos realizar un estudio nuevo y propositivo que pueda arrojar nueva información).

> El acopio de fuentes lo deberá de realizar tanto en bibliotecas, centros de documentación, hemerotecas, librerías, audiotecas, videotecas, archivos históricos, archivos institucionales o judiciales, así como mediante la consulta de bases de datos y páginas electrónicas. (Carrillo 2016)

Las fuentes de información documentales que deben de ser consultadas para que cualquier persona que se proponga realizar una investigación, deben de ser: (i) bibliográficas; (ii) hemerográficas; (iii) jurisprudenciales; (iv) legislativas; (v) electrónicas; (vi) videográficas; (vii) audiográficas y (viii) archivonómicas.

> Umberto Eco señala que una tesis estudia un objeto valiéndose de determinados instrumentos. En derecho, el objeto son libros o documentos –la fuente primaria–, y los instrumentos son otros libros o documentos –fuentes secundarias o literatura crítica. Por decirlo de otra manera, los libros de los que se habla y los libros con la ayuda de los cuales se habla. (Eco, 2001)

> En la terminología tradicional, se conoce a los *procedimientos y actos de identificación o formalización-validación de las normas jurídicas con el nombre de* ***fuentes formales.*** Por su parte, a los *contenidos normativos* que se incorporan al sistema jurídico se les denomina **fuentes materiales o reales del Derecho**. Las primeras atienden a la *producción* del Derecho, las segundas a su materia o sustancia (..) (Álvarez, 2015).

La doctrina tradicional clasifica las fuentes del derecho y, por ende, de su conocimiento en tres:

Fuentes formales:

Son ***fuentes formales*** todos aquellos *procesos o actos a través de los cuáles se identifica a las normas jurídicas dotándolas de juridicidad (validez)*, es decir, *de la protección especial que asegura su cumplimiento (la coacción)* (Álvarez, 2016).

En otras palabras, se refieren a los procesos de creación de las normas jurídicas.

Fuentes históricas:

Se consideran como ***fuentes históricas*** todos *aquellos documentos o textos de Derecho positivo no vigente que fungen como inspiración o antecedente de la formalización del Derecho.* (Álvarez, 2016)

Es decir, se refieren a elementos materiales que ofrecen datos sobre lo jurídico.

Fuentes reales:

> Se entiende por ***fuentes reales o materiales*** todos aquellos *contenidos normativos que constituyen la materia que se incorpora a las normas jurídicas*, como los son, *valores o principios morales, aspiraciones o principios sociales, necesidades a satisfacer, criterios, costumbres.* (…)(Álvarez, 2015)

Se refieren a factores y elementos que operan en la vida social y que determinan el contenido de las normas jurídicas.

> El análisis de las denominadas **fuentes formales** no es sino el estudio de los **procesos** y **actos** en que las normas, criterios o valores que se incorporan a los sistemas de Derecho positivo **surgen efectivamente como normas jurídicas**.
> Al formalizarse e incorporarse al sistema jurídico, esas normas son dotadas **validez jurídica**, ello significa que su eficacia (su efectivo cumplimiento) está asegurado por la coacción. **Validez** que implica que ciertas normas al formalizarse e identificarse como jurídicas se consideran ya como pertenecientes al sistema normativo del Derecho, es decir, están validadas por éste. (Álvarez, 2016)

Las fuentes formales del derecho, se identifican como: (i) la legislación (el proceso legislativo y la propia creación de las leyes en sí, es una fuente formal porque crea derecho); (ii) la costumbre (los usos y costumbres

también son fuente formal del derecho porque a partir de ellos se crean hábitos que son aceptados por el núcleo social, es decir, es la repetición de una conducta en el tiempo y la opinión generalizada respecto de la obligatoriedad de esa conducta); (iii) la jurisprudencia (es una fuente determinante del derecho, ya que, a través de ella, se fijan criterios o precedentes judiciales derivados de las sentencias de los tribunales); (iv) los principios generales del derecho (los principios generales del derecho al ser un conjunto de principios básicos esenciales que sirven como guía del legislador o juzgador para suplir las deficiencias , ausencias o lagunas de la ley, juegan un papel fundamental en la propia creación del derecho); (v) la doctrina (esta última fuente formal del derecho, va estrechamente ligada a nuestra materia, ya que la doctrina se compone precisamente de todos los estudios e investigaciones alrededor del derecho, sus problemas, su aplicación y su crítica, ante todo, estudios científicos).

1.4 La metodología de la investigación jurídica

Para hablar de metodología de la investigación jurídica, me gustaría primero revisar el concepto de protocolo de investigación.

El término protocolo viene del griego “proto“, que significa primero, y ciertamente el protocolo en el ámbito de la investigación, es precisamente el primer documento que formaliza la investigación. El protocolo es el instrumento técnico-metodológico de control institucional y personal, a través del cual se formaliza la investigación.

Su carácter metodológico lo adquiere en función del proceso lógico interno que desarrolla el investigador, al problematizar sobre un objeto del conocimiento jurídico.

La metodología es la ciencia del método. Es un conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica o doctrinal.

La Metodología jurídica es la disciplina que se encarga de conocer, de aplicar, de crear y de enseñar el derecho[1].

Podríamos decir que el método es un procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad o la comprobación final de una hipótesis.

Ya hemos visto los diferentes tipos de métodos que existen, sin embargo, vale mucho la pena enumerar las características del método científico:

1. Se sustenta en la confrontación sistemática del saber, partiendo de la hipótesis para su comprobación o desaprobación.
2. Busca la verdad.
3. Es un método abierto, puesto que permite la concurrencia de otros métodos y técnicas.
4. Es autocrítico, en el sentido de que cuando la hipótesis no puede comprobarse, se rechaza automáticamente.
5. Es un método dinámico, porque permite el planteamiento del problema investigando, su discusión y comprobación.

[1] Definición de Fix-Zamudio, Héctor.

La metodología es la ciencia cuya especialidad o campo de estudio son las orientaciones racionales que requerimos para resolver problemas nuevos, y para adquirir o descubrir nuevos conocimientos a partir de los provisoriamente establecidos y sistematizados por la humanidad.

Para realizar una investigación se pueden elegir diversos caminos (métodos) que guíen el estudio. El método es un conjunto de procedimientos que permiten obtener, en relación con un objeto cualquiera, una teoría situada a nivel de verificación lo más elevada posible y permite explicar la interdependencia de los elementos constitutivos de este objeto. (Caballero,2014)

1.5 Los diferentes métodos de investigación jurídica

En el subtema 1.2. ya tuvimos la oportunidad de revisar diversos métodos de investigación y con el propósito de no ser repetitivo, en lugar de volverlos a explicar, voy a complementarlos con otros:

Método estructuralismo: responde a la pregunta ¿Cómo es el objeto que se está estudiando? Es un enfoque estático que nos permite entender como están dispuestas las partes del objeto.

Método funcionalismo: responde a la pregunta ¿Qué hace el objeto que se está estudiando?

Método de la lógica deductiva de Aristóteles: intenta obtener conocimiento por medio de sus causas, por lo que utilizan la deducción y la analogía.

Método de la duda metódica de Descartes: trata de hallar un camino exento de todo engaño posible, duda de todo lo presente, aún de lo que él mismo ha dado por seguro (el método es dudar).

Método etnográfico: se aplica para estudios analítico-descriptivos de comportamientos, costumbres, creencias y prácticas sociales, su objeto es la comprensión de lo que sucede en un entorno determinado (antropología cultural).

Método hermenéutico: posibilita entender y comprender los significados de la norma jurídica que se estudia a partir de un enfoque epistemológico (es decir, a través de una teoría del conocimiento que parte de las mismas ciencias).

Método cuantitativo: aquel que permite examinar los datos de manera numérica, especialmente en el campo de la estadística.

Método cualitativo: busca adquirir información profunda para poder comprender el comportamiento humano, investiga los por qué y los cómo y no sólo los qué, dónde y cuándo.

Recapitulación y Conclusión

Hemos analizado el concepto de metodología y el concepto de investigación, su relación entre ellas, a pesar de que hablamos de cosas distintas. La importancia del método en una investigación, en particular el método científico y como su función es la búsqueda de la verdad.

Aunado a lo anterior, también resulta sumamente relevante la distinción que hicimos de ciencia del derecho o dogmática jurídica y la investigación jurídica y la estrecha relación entre ellas. También destaco la revisión que hicimos de las fuentes jurídicas para su investigación y los diferentes métodos de investigación jurídica.

Al final del bloque 1, hemos adquirido el conocimiento básico para comenzar a estudiar el desarrollo de una metodología de la investigación.

Ya contamos con la completa dilucidación sobre el papel primordial de la investigación en el mundo del derecho, la necesidad e importancia de acercarnos a sus diversas fuentes para conocer los medios que están a nuestra disposición para ser estudiados y consultados.

Fuentes de consulta

Álvarez, M (2015). *Introducción al derecho*, Ed. McGraw Hill.

Caballero, A. (2014). M*etodología integral innovadora para planes y tesis: la metodología de cómo formularlos*, Ed. Cengage Learning.

Carrillo, J (2016). *Metodología de la investigación jurídica*, Ed. Flores.

Eco, U (2001). *Cómo se hace una tesis*, Ed. Gedisa.

Fix, H (s/f)*., "Investigación jurídica*" en: Diccionario jurídico mexicano, Ed. Porrúa.

Lara, L. (2010). *Procesos de investigación jurídica*, Ed. UNAM.

Villoro, M. (2008). *Metodología del trabajo jurídico*, Ed. Limusa.